

APRUEBA CONVENIO DE ACCIONES DE APOYO "CAPACITACIÓN Y MODELACIÓN DE CASOS A TRAVÉS DE LA UTILIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA DE ANÁLISIS TERRITORIAL PROMAP".

SANTIAGO, 05 DIC. 2011

EXENTA N° 2480,

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.803, de 1989, que otorga a los servicios públicos la autorización que indica, en materia de celebración de contratos de acciones de apoyo, y su Reglamento contenido en el D.S. N°21, de 1990, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N° 1-19.653, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos administrativos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.481, sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2011; la facultad que se me confiere mediante el D.S. N°386, de 1981, del Ministerio de Bienes Nacionales y sus modificaciones; la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y demás antecedentes tenidos a la vista; conductor N°270189.

Ministerio de Bienes Nacionales
Exento de Trámite de Toma de Razón

CONSIDERANDO:

1.- Que, durante el mes de diciembre de 2010, y con el objeto de apoyar las acciones desarrolladas por el Ministerio de Bienes Nacionales en relación a una gestión intencionada y eficiente del territorio fiscal tuvo lugar la celebración de un convenio con el Instituto de Geografía de la Pontificia Universidad Católica de Chile. El fin de dicho convenio fue realizar el estudio denominado "Mapa de Variables que rigen sobre el territorio - PROMAP, herramienta de apoyo a la toma de decisiones".

2.- Que, el producto de dicho convenio fue una herramienta metodológica de análisis territorial, que se denominó "PROMAP", cuya función es permitir una mirada integrada y razonada del territorio a escala regional y conocer la información territorial normativa e indicativa de carácter oficial, junto con los estudios sobre vocaciones de uso existentes sobre el mismo. En este contexto, se requiere materializar un acuerdo de prestación de servicios entre el Ministerio de Bienes Nacionales y la Pontificia Universidad Católica de Chile - Facultad de Historia, Geografía y Ciencia Política - Instituto de Geografía, a fin de capacitar a los funcionarios en el uso de la herramienta señalada.

3.- Que, esta Secretaría de Estado requiere contratar la "Capacitación y modelación de casos a través de la utilización de la herramienta de análisis territorial PROMAP".

4.- Que, la Ley 18.803, faculta a los servicios públicos para la celebración de convenios con Universidades y Municipalidades, cuando su objeto sea la ejecución de acciones de apoyo a sus funciones, que no correspondan al ejercicio mismo de sus potestades, de manera directa, sin pasar por un proceso de licitación pública o privada.

5.- Que, con fecha 21 de octubre de 2011, se suscribió un convenio de prestación de acciones de apoyo para la "Capacitación y modelación de casos a través de la utilización de la herramienta de análisis territorial PROMAP", entre esta Subsecretaría y la Pontificia Universidad Católica de Chile, RUT N°81.698.900 - 0, el que, para su validez, debe ser aprobado mediante el correspondiente acto administrativo.

6.- Que, a través de Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°690, de fecha 17 de noviembre de 2011, el Jefe del Departamento de Presupuesto, ha refrendado el gasto de \$10.000.000.- (diez millones de pesos), exento de IVA, por la "Capacitación y modelación de casos a través de la utilización de la herramienta de análisis territorial PROMAP", al Subtítulo 22 (Bienes y Servicios de Consumo), Ítem 11 (Servicios Técnicos y Profesionales), Asignación 999 (Otros).

7.- Que, a fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente convenio, la Universidad, entregue la boleta bancaria N°312935, del Banco Security, por \$1.000.000.- (un millón de pesos), equivalente al 10% del valor total del convenio, con fecha de vencimiento el 19 de marzo de 2012.

RESUELVO:

1°.- Apruébase el convenio de prestación de acciones de apoyo, suscrito con fecha 21 de octubre de 2011, entre el Ministerio de Bienes Nacionales y la Pontificia Universidad Católica de Chile, RUT N°81.698.900 - 0, cuyo texto es el siguiente:

"En Santiago de Chile, a 21 días del mes de octubre de 2011, entre el **MINISTERIO DE BIENES NACIONALES**, R.U.T. N° 61.402.000-8, representado para estos efectos por don Juan Carlos Bulnes Concha, cédula nacional de identidad N° 12.124.734-8, abogado y Ministro (S) de Bienes Nacionales, ambos domiciliados en avenida Libertador Bernardo O' Higgins N° 720, comuna y ciudad de Santiago, en adelante también e indistintamente el "Ministerio" por una parte; y por la otra la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE**, RUT N° 81.698.900-0, representada en este acto por su Rector Subrogante Estatutario, don Guillermo Marshall Rivera, cédula nacional de identidad N° 8.531.874-8, ambos con domicilio en avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 340, ciudad de Santiago, en adelante también e indistintamente la "Universidad", se ha acordado suscribir el siguiente convenio de prestación de acciones de apoyo:

PRIMERO: Contexto y fuente legal. Durante el mes de diciembre de 2010 y con el objeto de apoyar las acciones desarrolladas por el Ministerio de Bienes Nacionales en relación a una gestión intencionada y eficiente del territorio fiscal tuvo lugar la celebración de un convenio con el Instituto de Geografía de la Pontificia Universidad Católica de Chile. El fin de dicho convenio fue realizar el estudio denominado "*Mapa de Variables que rigen sobre el territorio - PROMAP, herramienta de apoyo a la toma de decisiones*". En tanto que el producto de dicho convenio fue una herramienta metodológica de análisis territorial, que se denominó "PROMAP", cuya función es permitir una mirada integrada y razonada del territorio a escala regional y conocer la información territorial normativa e indicativa de carácter oficial, junto con los estudios sobre vocaciones de uso existentes sobre el mismo.

A fin de capacitar a los funcionarios del Ministerio de Bienes Nacionales en el uso de la herramienta señalada y de conformidad a las disposiciones contenidas en la ley N° 18.803, que autoriza a los Servicios Públicos regidos por el título II de la ley N° 18.575 para celebrar convenios de prestación de acciones de apoyo con diferentes organismos, entre ellos las Universidades, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto N° 21 de 1990 del Ministerio de Hacienda, que lo reglamenta, mediante el presente acto se ha acordado celebrar un nuevo convenio de prestación de acciones de apoyo, para la "**Capacitación y modelación de casos a través de la utilización de la herramienta de análisis territorial PROMAP**".

SEGUNDO: Convenio. Mediante el presente instrumento, la Universidad se compromete a llevar a cabo la "**Capacitación y modelación de casos a través de la utilización de la herramienta de análisis territorial PROMAP**".

Este convenio busca desarrollar un proceso de instalación y capacitación de métodos de análisis y evaluación de escenarios de localización presentes en la herramienta PROMAP, orientado a profesionales del Ministerio de Bienes Nacionales. Dicha capacitación e instalación supone un proceso de inducción compuesto por tres líneas estratégicas: a) Capacitación acerca de la construcción y operación de la herramienta; b) Elaboración de tres casos de localización; el primero relativo a una propiedad fiscal; el segundo relativo a un proyecto preexistente y el tercero relativo a un caso de localización supuesta; c) Aplicación de la herramienta a un caso específico y complejo.

Estas líneas estratégicas serán desarrolladas por un equipo de profesionales liderado por el docente del Instituto de Geografía de la Facultad de Historia, Geografía y Ciencia Política de la Pontificia Universidad Católica de Chile, don Pablo Osses McIntyre, cédula de identidad N° 11.840.526-9, o a quién en su reemplazo sea nombrado de común acuerdo entre las partes, en coordinación con el Jefe del Departamento de Estudios Territoriales del Ministerio de Bienes Nacionales.

TERCERO: Prestaciones comprometidas. El convenio considera lo siguiente:

ETAPA 1: Capacitación.

La capacitación apunta esencialmente al desarrollo de talleres donde se expondrán las definiciones conceptuales y metodológicas utilizadas tanto para la elaboración de la herramienta como para su correcta utilización.



De esta manera se definen los siguientes módulos teóricos y prácticos:

- Teoría: Conceptos y alcances generales estudio PROMAP
- Teoría: Metodología de recopilación y evaluación de información geoespacial
- Teoría: Metodología de elaboración de herramienta de análisis territorial PROMAP.
- Práctica: Visualización de resultados de cada paso metodológico
- Teoría: Herramienta de análisis territorial: formas de visualización y consulta
- Práctica: Ejercicios de consulta en la herramienta PROMAP
- Teoría: Modelo de actualización información automatizado: metodología y uso.
- Práctica: Ejercicios de actualización de información y ejecución del modelo.

El desarrollo de los distintos módulos se presenta en el cuadro a continuación.

	DÍA 1	DÍA 2	DÍA 3	DÍA 4
9:00 a 10:00	Teoría: Conceptos y alcances generales estudio PROMAP	Teoría: Metodología herramienta de análisis territorial	Teoría: Herramienta análisis territorial: visualización y consulta	Teoría: Modelo de actualización automatizado
10:00 a 11:00	Teoría: Conceptos y alcances generales estudio PROMAP	Teoría: Metodología herramienta de análisis territorial	Teoría: Herramienta análisis territorial: visualización y consulta	Teoría: Modelo de actualización automatizado
Receso				
11:15 a 12:00	Teoría: Metodología recopilación información geoespacial	Práctica: Visualización de resultados de cada etapa metodológica	Práctica: Ejercicios de consulta en la herramienta PROMAP	Práctica: Ejercicios de actualización de información y ejecución del modelo
12:00 a 13:00	Teoría: Metodología recopilación información geoespacial	Práctica: Visualización de resultados de cada etapa metodológica	Práctica: Ejercicios de consulta en la herramienta PROMAP	Práctica: Ejercicios de actualización de información y ejecución del modelo

Las capacitaciones se desarrollarán durante un total de cuatro días, en las dependencias del Instituto de Geografía de la Pontificia Universidad Católica, considerando un horario continuado desde las 9:00 hasta las 13:00 hrs. y cupos para seis personas como máximo.

Cada módulo teórico constará de una presentación en formato digital e impreso, que detallará los contenidos expuestos. A su vez, para los módulos prácticos se entregará una guía de ejercicios que se resolverá en el mismo taller, utilizando la herramienta SIG y la información territorial contenida en PROMAP. Los materiales necesarios para cada capacitación serán provistos por la Universidad.

ETAPA 2: Análisis de escenarios de localización espacial de proyectos.

El objetivo de esta actividad es examinar las implicancias territoriales de un proyecto definido en conjunto con la contraparte, y proponer alternativas para su localización a partir del análisis de las variables incorporadas en PROMAP. De esta manera se propone un análisis de optimización espacial, es decir, a partir de las variables normativas, indicativas y de estudios o recomendaciones de uso incluidas en PROMAP se identificarán áreas de localización idóneas para el desarrollo del proyecto en cuestión.

Al igual que en el punto anterior, el producto esperado es la cartografía asociada, un documento que señale metodología y resultados, y una presentación que ilustre el proceso y análisis desarrollados.

ETAPA 3: Casos de localización.

Bajo esta actividad, se analizará la localización de un proyecto específico y sus implicancias territoriales según las variables definidas en PROMAP. El análisis se desarrollará por medio de consultas y operaciones ejecutadas en la herramienta PROMAP.

El proyecto a evaluar se definirá en conjunto con la contraparte, buscando que represente un sector relevante para el desarrollo del País y que entregue elementos de análisis acordes con las variables establecidas por PROMAP, es decir que su localización esté relacionada con las variables normativas, indicativas y/o con estudios o recomendaciones de uso incorporadas en el estudio.

Como producto de esta actividad se entregará la cartografía asociada, un documento que señale metodología y resultados, y una presentación que ilustre el proceso y análisis desarrollados.

CUARTO: Pago. Por la prestación de servicios encomendados, el Ministerio pagará a la Universidad la suma total de \$10.000.000 (diez millones de pesos), exentos de impuestos.

Para la procedencia del pago, la Universidad deberá entregar en la Oficina de Partes del Ministerio la Factura correspondiente, junto con la lista de asistencia de los funcionarios capacitados, y las presentaciones en formato PowerPoint que respalden la ejecución de las Etapas 2 y 3.

Con todo, para dar curso al pago, deberá acompañarse un documento en que conste la recepción conforme del servicio y de los productos comprometidos, suscrito por el Jefe del Departamento de Estudios Territoriales del Ministerio de Bienes Nacionales.

El Ministerio tendrá un plazo de 30 días para efectuar el pago, contado desde la entrega de los documentos antes indicados.

QUINTO: Valorización. Las partes acuerdan que las etapas antes señaladas tendrán asociados los siguientes valores para efectos de su pago:

LÍNEA ESTRATÉGICA	VALOR	MONTO
1 y 2	70 % del valor total	\$7.000.000.-
3	30 % del valor total	\$3.000.000.-

SEXTO: Garantías. A fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente convenio, la Universidad entregará una boleta de garantía equivalente al 10% del valor total del contrato, a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, con una duración equivalente a las tres etapas del convenio (definidas por sus líneas estratégicas) más 60 días, la cual deberá ser entregada en la Unidad de Finanzas del Ministerio para su custodia. A esta garantía se imputarán las eventuales multas que pueda generar la ejecución del presente convenio

La garantía deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Tomada a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, RUT N° 61.402.000-8.
- Ser pagadera a la Vista.
- Tener el carácter de irrevocable.
- La glosa deberá decir: "Para garantizar el fiel cumplimiento del Convenio "Capacitación y modelación de casos a través de la utilización de la herramienta de análisis territorial PROMAP".
- Vigencia mínima igual a la duración del contrato más 60 días hábiles. Este plazo deberá contarse a partir de la fecha de dictación de la resolución aprobatoria del convenio.

El Ministerio quedará facultado para hacer efectiva la garantía antes indicada en caso de incumplimiento del presente Convenio por parte de la Universidad, entendiendo como tal el no desarrollo de cualquiera de las etapas, salvo que el Ministerio exima expresamente a la Universidad de llevarlas a cabo, mediante comunicación escrita.

La garantía se hará efectiva administrativa y unilateralmente por parte del Ministerio, y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial.

SÉPTIMO: Plazo. El presente convenio comenzará a regir a partir de su firma; y finalizará el día 26 de diciembre de 2011.

OCTAVO: Multas. En el evento de que la universidad no desarrollare alguna de las etapas convenidas, el Ministerio podrá aplicar una multa equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del convenio por cada etapa no realizada.

Si la Universidad no cumpliera con la ejecución del presente convenio en los plazos pactados, el Ministerio podrá aplicar una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor total del convenio por cada día corrido de atraso con un máximo de 10 días.

En la eventualidad de que al cabo de 10 días corridos de atraso la Universidad no desarrolle alguna de las actividades comprometidas se entenderá configurado el incumplimiento, y el Ministerio quedará facultado para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento estipulada en la cláusula sexta. No se aplicarán multas si el atraso es imputable al Ministerio de Bienes Nacionales, o si este se ha producido por caso fortuito o fuerza mayor.

NOVENO: Término anticipado. No obstante el plazo pactado, en cualquier momento, de manera administrativa y sin requerimiento judicial, el Ministerio podrá poner término al presente convenio, siempre que el interés fiscal así lo requiera o por incumplimiento grave por parte de la Universidad,



MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA
MAG/MUR/CME/CBV.-

calificado por el Ministerio. En cualquier caso, dicho término será dispuesto mediante resolución fundada del Subsecretario de Bienes Nacionales y notificada oportunamente a la Universidad.

DÉCIMO: Supervisión. La supervisión técnica del presente convenio estará a cargo del Jefe del Departamento de Estudios Territoriales del Ministerio de Bienes Nacionales, quien velará por su estricto cumplimiento.

UNDÉCIMO: Domicilio. Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

DÉCIMO SEGUNDO: Personerías. La personería del Sr. Subsecretario de Bienes Nacionales, Juan Carlos Bulnes Concha, consta en el Decreto Supremo N° 5, de fecha 03 de febrero de 2011, del Ministerio de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial con fecha 21 de marzo de 2011.

Por su parte, la personería con que actúa don Guillermo Marshall Rivera para representar a la Pontificia Universidad Católica de Chile consta de la escritura pública de fecha 14 de abril de 2010, otorgada en la Notaría de don Felipe Octavio Acuña Bellamy.

DÉCIMO TERCERO: Ejemplares. El presente convenio se suscribe en tres ejemplares, quedando dos en poder de Ministerio y uno en poder de la Universidad.

2°.- Autorízase a la División Administrativa para que, a través de la Unidad de Finanzas, pague a la Pontificia Universidad Católica de Chile, RUT N°81.698.900 - 0, domiciliada en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°340, comuna de Santiago, Región Metropolitana, teléfono (02), 6865797, correo electrónico: proyectos@geo.puc.cl, la suma total de \$10.000.000.- (diez millones de pesos), exentos del I.V.A., en las condiciones establecidas en el convenio.

3°.- Impútese el gasto antes indicado conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°690, de fecha 17 de noviembre de 2011, al Subtítulo 22 (Bienes y Servicios de Consumo), Ítem 11 (Servicios Técnicos y Profesionales), Asignación 999 (Otros), del presupuesto vigente para el año 2011, del Ministerio de Bienes Nacionales.

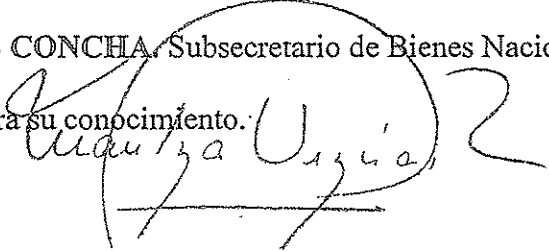
4°.- La recepción conforme del servicio la otorgará la Jefa de la División de Bienes Nacionales.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

(FDO.) JUAN CARLOS BULNES CONCHA, Subsecretario de Bienes Nacionales.

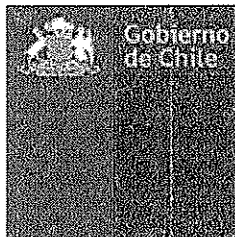
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.


MARITZA URZUA RODRIGUEZ
Jefe División Administrativa

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Subsecretario
- P. Universidad Católica de Temuco (copia de convenio y Rex. Ex.)
(El original 3 ya en poder de P.U. Católica)
- División de Bienes Nacionales (copia convenio y Rex. Ex.)
- Recursos Físicos (original convenio)
- U. Finanzas
- Archivo (original convenio)



CONVENIO DE PRESTACIÓN DE ACCIONES DE APOYO

“Capacitación y modelación de casos a través de la utilización de la herramienta de análisis territorial PROMAP”

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Y

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE
Facultad de Historia, Geografía y Ciencia Política – Instituto de Geografía


En Santiago de Chile, a 21 días del mes de octubre de 2011, entre el **MINISTERIO DE BIENES NACIONALES**, R.U.T. N° 61.402.000-8, representado para estos efectos por don Juan Carlos Bulnes Concha, cédula nacional de identidad N° 12.124.734-8, abogado y Ministro (S) de Bienes Nacionales, ambos domiciliados en avenida Libertador Bernardo O’ Higgins N° 720, comuna y ciudad de Santiago, en adelante también e indistintamente el “Ministerio” por una parte; y por la otra la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE**, RUT N° 81.698.900-0, representada en este acto por su Rector Subrogante Estatutario, don Guillermo Marshall Rivera, cédula nacional de identidad N° 8.531.874-8, ambos con domicilio en avenida Libertador Bernardo O’ Higgins N° 340, ciudad de Santiago, en adelante también e indistintamente la “Universidad”, se ha acordado suscribir el siguiente convenio de prestación de acciones de apoyo:

PRIMERO: Contexto y fuente legal. Durante el mes de diciembre de 2010 y con el objeto de apoyar las acciones desarrolladas por el Ministerio de Bienes Nacionales en relación a una gestión intencionada y eficiente del territorio fiscal tuvo lugar la celebración de un convenio con el Instituto de Geografía de la Pontificia Universidad Católica de Chile. El fin de dicho convenio fue realizar el estudio denominado “*Mapa de Variables que rigen sobre el territorio – PROMAP, herramienta de apoyo a la toma de decisiones*”. En tanto que el producto de dicho convenio fue una herramienta metodológica de análisis territorial, que se denominó “PROMAP”, cuya función es permitir una mirada integrada y razonada del territorio a escala regional y conocer la información territorial normativa e indicativa de carácter oficial, junto con los estudios sobre vocaciones de uso existentes sobre el mismo.

A fin de capacitar a los funcionarios del Ministerio de Bienes Nacionales en el uso de la herramienta señalada y de conformidad a las disposiciones contenidas en la ley N° 18.803, que autoriza a los Servicios Públicos regidos por el título II de la ley N° 18.575 para celebrar convenios de prestación de acciones de apoyo con diferentes organismos, entre ellos las Universidades, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto N° 21 de 1990 del Ministerio de Hacienda, que lo reglamenta, mediante el presente acto se ha acordado celebrar un nuevo convenio de prestación de acciones de apoyo, para la “**Capacitación y modelación de casos a través de la utilización de la herramienta de análisis territorial PROMAP**”.

SEGUNDO: Convenio. Mediante el presente instrumento, la Universidad se compromete a llevar a cabo la “**Capacitación y modelación de casos a través de la utilización de la herramienta de análisis territorial PROMAP**”.

Este convenio busca desarrollar un proceso de instalación y capacitación de métodos de análisis y evaluación de escenarios de localización presentes en la herramienta PROMAP,


DIRECCIÓN
ASUNTOS JURÍDICOS
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

orientado a profesionales del Ministerio de Bienes Nacionales. Dicha capacitación e instalación supone un proceso de inducción compuesto por tres líneas estratégicas: a) Capacitación acerca de la construcción y operación de la herramienta; b) Elaboración de tres casos de localización; el primero relativo a una propiedad fiscal; el segundo relativo a un proyecto preexistente y el tercero relativo a un caso de localización supuesta; c) Aplicación de la herramienta a un caso específico y complejo.

Estas líneas estratégicas serán desarrolladas por un equipo de profesionales liderado por el docente del Instituto de Geografía de la Facultad de Historia, Geografía y Ciencia Política de la Pontificia Universidad Católica de Chile, don Pablo Osses McIntyre, cédula de identidad N° 11.840.526-9,0 a quién en su reemplazo sea nombrado de común acuerdo entre las partes, en coordinación con el Jefe del Departamento de Estudios Territoriales del Ministerio de Bienes Nacionales.

TERCERO: Prestaciones comprometidas. El convenio considera lo siguiente:

ETAPA 1: Capacitación.

La capacitación apunta esencialmente al desarrollo de talleres donde se expondrán las definiciones conceptuales y metodológicas utilizadas tanto para la elaboración de la herramienta como para su correcta utilización.

De esta manera se definen los siguientes módulos teóricos y prácticos:

- a. Teoría: Conceptos y alcances generales estudio PROMAP
- b. Teoría: Metodología de recopilación y evaluación de información geoespacial
- c. Teoría: Metodología de elaboración de herramienta de análisis territorial PROMAP.
- d. Práctica: Visualización de resultados de cada paso metodológico
- e. Teoría: Herramienta de análisis territorial: formas de visualización y consulta
- f. Práctica: Ejercicios de consulta en la herramienta PROMAP
- g. Teoría: Modelo de actualización información automatizado: metodología y uso.
- h. Práctica: Ejercicios de actualización de información y ejecución del modelo.

El desarrollo de los distintos módulos se presenta en el cuadro a continuación.

	DÍA 1	DÍA 2	DÍA 3	DÍA 4
9:00 a 10:00	Teoría: Conceptos y alcances generales estudio PROMAP	Teoría: Metodología herramienta de análisis territorial	Teoría: Herramienta análisis territorial: visualización y consulta	Teoría: Modelo de actualización automatizado
10:00 a 11:00	Teoría: Conceptos y alcances generales estudio PROMAP	Teoría: Metodología herramienta de análisis territorial	Teoría: Herramienta análisis territorial: visualización y consulta	Teoría: Modelo de actualización automatizado
Receso				
11:15 a 12:00	Teoría: Metodología recopilación información geoespacial	Práctica: Visualización de resultados de cada etapa metodológica	Práctica: Ejercicios de consulta en la herramienta PROMAP	Práctica: Ejercicios de actualización de información y ejecución del modelo
12:00 a 13:00	Teoría: Metodología recopilación información geoespacial	Práctica: Visualización de resultados de cada etapa metodológica	Práctica: Ejercicios de consulta en la herramienta PROMAP	Práctica: Ejercicios de actualización de información y ejecución del modelo

Las capacitaciones se desarrollarán durante un total de cuatro días, en las dependencias del Instituto de Geografía de la Pontificia Universidad Católica, considerando un horario continuado desde las 9:00 hasta las 13:00 hrs. y cupos para seis personas como máximo. Cada módulo teórico constará de una presentación en formato digital e impreso, que detallará los contenidos expuestos. A su vez, para los módulos prácticos se entregará una

DIRECCION
ASUNTOS JURIDICOS
P. UNIVERSIDAD CATOLICA

guía de ejercicios que se resolverá en el mismo taller, utilizando la herramienta SIG y la información territorial contenida en PROMAP. Los materiales necesarios para cada capacitación serán provistos por la Universidad.

ETAPA 2: Análisis de escenarios de localización espacial de proyectos.

El objetivo de esta actividad es examinar las implicancias territoriales de un proyecto definido en conjunto con la contraparte, y proponer alternativas para su localización a partir del análisis de las variables incorporadas en PROMAP. De esta manera se propone un análisis de optimización espacial, es decir, a partir de las variables normativas, indicativas y de estudios o recomendaciones de uso incluidas en PROMAP se identificarán áreas de localización idóneas para el desarrollo del proyecto en cuestión.

Al igual que en el punto anterior, el producto esperado es la cartografía asociada, un documento que señale metodología y resultados, y una presentación que ilustre el proceso y análisis desarrollados.

ETAPA 3: Casos de localización.

Bajo esta actividad, se analizará la localización de un proyecto específico y sus implicancias territoriales según las variables definidas en PROMAP. El análisis se desarrollará por medio de consultas y operaciones ejecutadas en la herramienta PROMAP.

El proyecto a evaluar se definirá en conjunto con la contraparte, buscando que represente un sector relevante para el desarrollo del País y que entregue elementos de análisis acordes con las variables establecidas por PROMAP, es decir que su localización esté relacionada con las variables normativas, indicativas y/o con estudios o recomendaciones de uso incorporadas en el estudio.

Como producto de esta actividad se entregará la cartografía asociada, un documento que señale metodología y resultados, y una presentación que ilustre el proceso y análisis desarrollados.

CUARTO: Pago. Por la prestación de servicios encomendados, el Ministerio pagará a la Universidad la suma total de \$10.000.000 (diez millones de pesos), exentos de impuestos. Para la procedencia del pago, la Universidad deberá entregar en la Oficina de Partes del Ministerio la Factura correspondiente, junto con la lista de asistencia de los funcionarios capacitados, y las presentaciones en formato PowerPoint que respalden la ejecución de las Etapas 2 y 3.

Con todo, para dar curso al pago, deberá acompañarse un documento en que conste la recepción conforme del servicio y de los productos comprometidos, suscrito por el Jefe del Departamento de Estudios Territoriales del Ministerio de Bienes Nacionales.

El Ministerio tendrá un plazo de 30 días para efectuar el pago, contado desde la entrega de los documentos antes indicados.

QUINTO: Valorización. Las partes acuerdan que las etapas antes señaladas tendrán asociados los siguientes valores para efectos de su pago:

LÍNEA ESTRATÉGICA	VALOR	MONTO
1 y 2	70 % del valor total	\$7.000.000.-
3	30 % del valor total	\$3.000.000.-

SEXTO: Garantías. A fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente convenio, la Universidad entregará una boleta de garantía equivalente al 10% del valor total del contrato, a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, con una duración equivalente a las tres etapas del convenio (definidas por sus líneas estratégicas) más 60 días, la cual deberá ser entregada en la Unidad de Finanzas del Ministerio para su custodia. A esta garantía se imputarán las eventuales multas que pueda generar la ejecución del presente convenio


DIRECCION
ASUNTOS FT
P. UNIV

La garantía deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tomada a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, RUT N° 61.402.000-8.
- b) Ser pagadera a la Vista.
- c) Tener el carácter de irrevocable.
- d) La glosa deberá decir: "Para garantizar el fiel cumplimiento del Convenio "Capacitación y modelación de casos a través de la utilización de la herramienta de análisis territorial PROMAP".
- e) Vigencia mínima igual a la duración del contrato más 60 días hábiles. Este plazo deberá contarse a partir de la fecha de dictación de la resolución aprobatoria del convenio.

El Ministerio quedará facultado para hacer efectiva la garantía antes indicada en caso de incumplimiento del presente Convenio por parte de la Universidad, entendiéndose como tal el no desarrollo de cualquiera de las etapas, salvo que el Ministerio exima expresamente a la Universidad de llevarlas a cabo, mediante comunicación escrita.

La garantía se hará efectiva administrativa y unilateralmente por parte del Ministerio, y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial.

SÉPTIMO: Plazo. El presente convenio comenzará a regir a partir de su firma; y finalizará el día 26 de diciembre de 2011.

OCTAVO: Multas. En el evento de que la universidad no desarrollare alguna de las etapas convenidas, el Ministerio podrá aplicar una multa equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del convenio por cada etapa no realizada.

Si la Universidad no cumpliera con la ejecución del presente convenio en los plazos pactados, el Ministerio podrá aplicar una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor total del convenio por cada día corrido de atraso con un máximo de 10 días.

En la eventualidad de que al cabo de 10 días corridos de atraso la Universidad no desarrolle alguna de las actividades comprometidas se entenderá configurado el incumplimiento, y el Ministerio quedará facultado para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento estipulada en la cláusula sexta.

No se aplicarán multas si el atraso es imputable al Ministerio de Bienes Nacionales, o si este se ha producido por caso fortuito o fuerza mayor.

NOVENO: Término anticipado. No obstante el plazo pactado, en cualquier momento, de manera administrativa y sin requerimiento judicial, el Ministerio podrá poner término al presente convenio, siempre que el interés fiscal así lo requiera o por incumplimiento grave por parte de la Universidad, calificado por el Ministerio. En cualquier caso, dicho término será dispuesto mediante resolución fundada del Subsecretario de Bienes Nacionales y notificada oportunamente a la Universidad.

DÉCIMO: Supervisión. La supervisión técnica del presente convenio estará a cargo del Jefe del Departamento de Estudios Territoriales del Ministerio de Bienes Nacionales, quien velará por su estricto cumplimiento.

UNDÉCIMO: Domicilio. Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

DÉCIMO SEGUNDO: Personerías. La personería del Sr. Subsecretario de Bienes Nacionales, Juan Carlos Bulnes Concha, consta en el Decreto Supremo N° 5, de fecha 03 de febrero de 2011, del Ministerio de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial con fecha 21 de marzo de 2011.



DIRECCION
ASUNTOS JURIDICOS
P. UNIVERSITARIO
4

Por su parte, la personería con que actúa don Guillermo Marshall Rivera para representar a la Pontificia Universidad Católica de Chile consta de la escritura pública de fecha 14 de abril de 2010, otorgada en la Notaría de don Felipe Octavio Acuña Bellamy.

DÉCIMO TERCERO: Ejemplares. El presente convenio se suscribe en tres ejemplares, quedando dos en poder de **Ministerio** y uno en poder de la **Universidad**.



SR. JUAN CARLOS BULNES CONCHA
MINISTRO (S)
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES



SR. GUILLERMO MARSHALL RIVERA
RECTOR (S)
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE
CHILE

MAG/SRW/NMH/ETG/HBB



DIRECCION
P. UNIVER.
ASUNTOS I.
5